

**CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
CONSULTA VIRTUAL
ACTA No. 026**

FECHA 2 al 4 de noviembre de 2010

Consejeros Participantes:

NOMBRE	CARGO
Martha Cecilia Abella de Fierro	Decana
Oscar Huber Zúñiga Córdoba	Jefe de Programa
Diego Omar Pérez Salas	Representante de los Docentes
Jeiner Irian Salazar Torres.	Representante de los Estudiantes

Secretaría

NOMBRE	CARGO
LUCERO DIAZ GARZÓN	Secretaria Académica.

Con autorización previa de la doctora MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO, Decana de la Facultad de Derecho, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo de Facultad de Derecho en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010, en uso de la Analogía, se presentó a consideración de los señores consejeros una Consulta Virtual dirigida a resolver peticiones que no fueron resueltas en el orden del día previsto dentro de la agenda que se desarrolló el día 28 de octubre de 2010

La Consulta se fundamenta analógicamente en lo establecido para el Consejo Superior Universitario, por el Estatuto General que en el Artículo 29 establece: "DE LAS CONSULTAS VIRTUALES: El Consejo Superior podrá adoptar decisiones por medio de consultas virtuales formuladas sobre temas específicos, por los mismos medios tecnológicos utilizados para las sesiones no presenciales o virtuales, previa instrucción emitida por el Presidente o el Rector a la Secretaria del Consejo Superior"

Consulta

Los casos a resolver son:

- 1 Petición del Doctor OSCAR HÚBER ZUÑIGA, Jefe de Programa, solicitando la expedición del Acuerdo para designar los Jurados y la fecha de presentación de los exámenes de validación de los estudiantes a quienes el**

Comité de Currículo de Programa aprobó validación de cursos para el segundo período académico de 2010. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Convivencia Estudiantil.

El colegiado, por unanimidad aprueba la petición del Jefe de Programa y avala los jurados sugeridos en la petición la cual fue estudiada y aprobada previamente por el Comité de Currículo en relación con las solicitudes de Validación de los estudiantes:

ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTIL	ASIGNATURA	CODIGO CURSO	JURADOS
HENIO ANDRÉS RAMÍREZ CAPERA	2005202000	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	BFDEDE03	JOSÉ JOAQUÍN CUERVO POLANÍA MARIO CESAR TEJADA GONZALEZ
LUIS FELIPE MUÑOZ LOZADA	2009287092	INVESTIGACIÓN JURÍDICA APLICADA I	BEDEDE35	CARLOS FERNANDO GOMEZ LUCY MIRIANA NUÑEZ
JOSÉ JAVIER ESPITIA ARAGÓN	2009288736	INVESTIGACIÓN JURÍDICA APLICADA I	BEDEDE35	CARLOS FERNANDO GOMEZ LUCY MIRIANA NUÑEZ
RENAN MAURICIO ANGEL DIAZ	2009288014	ASUNTOS INDIGENAS (ELECTIVA VII DE DERECHO)	FEDEDE05	NELSON DARIO RINCON ALFREDO VARGAS ORTIZ
		NOTARIADO Y REGISTRO (ELECTIVA XII DERECHO)	FEDEDE10	RICARDO MONCALEANO PERDOMO DIEGO OMAR PEREZ SALAS
KAROL DAYANA POLANÍA GÓMEZ	2009287526	INVESTIGACIÓN JURÍDICA APLICADA I	BEDEDE35	CARLOS FERNANDO GOMEZ LUCY MIRIANA NUÑEZ
LUIS GUILLERMO CARDOZO	2006263947	DERECHO LABORAL INDIVIDUAL	BEDEDE25	GABRIEL ORLANDO REALPE BENAVIDES MARCO AURELIO CORTES OSPINA
		DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y	BEDEDE10	OSCAR HUBER ZUÑIGA CORDOBA MARIO CESAR TEJADA GONZALEZ

		PRIVADO		
ALFREDO DURÁN BUENDÍA	2004100430	BIENES III	30056305	DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR RICARDO MONCALEANO PERDOMO
		RESPONSABILIDAD	30056407	DIEGO OMAR PEREZ SALAS RICARDO MONCALEANO PERDOMO
JUAN CARLOS DARIO NIÑO	2005201804 Plan Tradicional	REGIMEN DISCIPLINARIO Y POLICIVO	30056207	ALBERTO POLANIA PUENTES JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
		DERECHO ECOLÓGICO Y DEL MEDIO AMBIENTE (Electiva de Sexto Semestre)	30056306	JOHN CARLOS CAMACHO PUYO JOSE JOAQUIN CUERVO POLANIA
ANDRÉS ORLANDO PASTRANA ARISTIZABAL	2003101312 Se acogió al Plan de Créditos	SOCIEDADES	BEDEDE15	DIANA MARCELA ORTIZ TOVAR JOHN CARLOS CAMACHO PUYO
		DERECHOS HUMANOS Y DIH	BFDEDE07	LUIS MIGUEL HERNANDEZ FALLA JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
		DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL	BEDEDE09	MARIO CESAR TEJADA GONZALEZ GERMAN ALFONSO LOPEZ DAZA
		DERECHO DE FAMILIA	BEDEDE16	JOSE FRANCISCO VARONA JOHN CARLOS CAMACHO PUYO
		NOTARIADO Y REGISTRO (ELECTIVA XII DE	FEDEnull0 1 FEDEDE10	RICARDO MONCALEANO PERDOMO DIEGO OMAR PEREZ



		DERECHO)		SALAS
MARÍA VANESSA FRANCO	2008276651	DERECHO DE FAMILIA	BEDEDE16	JOSE FRANCISCO VARONA JOHN CARLOS CAMACHO PUYO
NESTOR PÉREZ GASCA	200410989	DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO	BEDEDE23	MARIO CESAR TEJADA GONZALEZ JOSE HIDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
DIEGO ARMANDO PAVA OLARTE	2010295582	FAMILIA Y SOCIEDAD (ELECTIVA V DE DERECHO)	FEDEnull01 FEDEDE03	JOSE JOAQUIN CUERVO POLANIA GUSTAVO ADOLFO DUSSAN BARREIRO
ERNESTO GERMÁN VILLEGAS CALDERÓN	2007269857	ECONOMÍA COLOMBIANA	BFDEDE04	JAIME RAMIREZ PLAZS OSCAR HUBER ZUÑIGA CORDOBA
NAZLI MELISSA MOSQUERA Programa de Comunicación Social y Periodismo	2005102003	DERECHOS HUMANOS	FIDEDE02	FRANKLIN DIAZ POLANCO JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
OSCAR JAVIER GONZÁLEZ	2005104431	SISTEMA PROBATORIO	30056308	RICARDO MONCALEANO PERDOMO DIEGO OMAR PEREZ SALAS

2. Oficio del Comité de Currículo de Programa de Derecho relacionado con los padecimientos de salud que presenta el estudiante JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, identificado con el Código Estudiantil 2004201586, del Programa de Derecho, que se han convertido en un tema crítico de salubridad para la comunidad estudiantil. El Comité de Currículo en sesión del 14 de octubre de 2010, consideró viable que en lo resta del presente semestre se autorice al estudiante adelantar los cursos que actualmente tiene matriculados bajo la modalidad de curso asistido, para lo cual se deberá solicitar a los docentes que para efectos de la calificación, en lo posible, realicen evaluaciones de manera virtual o exijan trabajos sobre los temas estudiados.

Al respecto, el Comité informa que autorizó que para el siguiente periodo académico se haga un estudio de la ficha académica del estudiante a efectos de lograr su nivelación y se le permita únicamente cursar los cursos que pueda atender adecuadamente.

Conforme lo anterior el Comité de Currículo de Programa solicita al Consejo se tener en cuenta estas observaciones y aprobar la propuesta.

El colegiado luego de analizar la situación que se ha generado en torno a los padecimientos de salud que presenta el estudiante JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ RAMÍREZ, identificado con el Código Estudiantil 2004201586, del Programa de Derecho, decidió acoger las recomendaciones realizadas por el Comité de Currículo de Programa, consistente en autorizar que en lo que resta del presente semestre se adelanten los cursos que actualmente tiene matriculados en la modalidad de asistido.

En virtud de lo anterior, se sugiere respetuosamente a los docentes orientar el curso mediante herramientas virtuales, o semipresenciales, con el fin de que no sea necesario el desplazamiento constante del estudiante a la Universidad. Esto no implica la exoneración de la evaluación de desempeño académico que debe necesariamente realizarse al estudiante para aprobar cada uno de sus cursos.

La presente decisión se asume en consideración al delicado estado de salud del interesado, y con el propósito de hacer compatible el derecho fundamental a la educación del estudiante con los compromisos académicos del Programa.

- 3. Petición del doctor GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA, Docente de Tiempo Completo de Planta a través del cual solicita autorización para viajar al exterior con el propósito de asistir como Investigador de la Facultad de Derecho y Director de Nuevas Visiones del Derecho (Categoría B de Colciencias) para presentar ponencia en idioma francés en la mesa número 14 Una revisión del principio de separación de poderes en el VIII Congreso Mundial de la Asociación de Derecho Constitucional – Constitucionales y principios, el cual se llevará a cabo en la Universidad Nacional Autónoma de México del 6 al 10 de diciembre de 2010 en la ciudad de México D.F.***

El Doctor GERMÁN ALFONSO LOPEZ DAZA manifiesta que cuenta con los tiquetes aéreos y los viáticos asegurados para la asistencia al evento.

Los consejeros Martha Cecilia Abella de Fierro, Oscar Huber Zúñiga Córdoba y Jeiner Salazar Torres votan positivamente la petición, otorgando aval académico para esta actividad.

El Doctor Diego Omar Pérez Salas vota negativamente. Al respecto señala: "- que yo conozca – nunca entrega informes de sus viajes al extranjero para presentar ponencias, al parecer en representación del programa de derecho de la USCO Sería conveniente

*reclamar del docente los informes de todas sus intervenciones como investigador de la USCO, con el resultado de las mismas, por lo anterior, ante esa carencia, **mi voto es negativo**"*

De esta manera la petición es aprobada por el Consejo, con tres votos a favor. Se solicita a la Secretaría Académica remitir el caso al Consejo Académico para que continúe su curso e informarle al docente la presente decisión indicándole presentar al colegiado un informe de esta comisión. También debe requerírsele un informe de su gestión como investigador de la Universidad Surcolombiana.

- 4. Oficio de fecha 13 de octubre de 2010 solicitando la aprobación para la suscripción del convenio de Cooperación Académica con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, cuyo objeto es la remisión de estudiantes de la Facultad de Derecho que estén cursando los últimos semestres a fin de que desarrollen sus prácticas jurídicas respectivas para cumplir requisitos académicos, prestando colaboración y apoyo en dichas actividades que requiere el INCODER de conformidad con la normatividad vigente. La coordinación estará a cargo de la Directora del Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana y tendrá una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.**

El colegiado aprueba la celebración del Convenio y solicita a la Secretaría Administrativa coordinar las actividades administrativas pertinentes que garanticen su suscripción.

5. Lectura de Informes:

- a) Oficio CJ-DTR-OF-No 00251 de fecha 6 de octubre de 2010, suscrito por la doctora DORYS TRUJILLO, Directora del Consultorio Jurídico, a través de cual envía el informe sobre las estadísticas del primer trimestre (segundo período de 2010) y el Acta No 005 del 27 de septiembre de 2010, que se originara con ocasión de la reunión que fuera convocada por esa Dirección con el fin de evaluar el desempeño y actuación de los practicantes en sus procesos y otros asuntos de importancia tratados en la reunión de docentes.

El colegiado se da por enterado

- b) Oficio 2.EPB-CE-000861 de fecha 6 de octubre de 2010 suscrito por el señor Rector, respecto pronunciamiento por parte del Consejo de Facultad de Derecho de la decisión de reubicar el Consultorio Jurídico. Es oportuno y pertinente aclarar que este oficio fue enviado con anterioridad a los miembros del Consejo de Facultad

El colegiado se da por enterado

- c) Copia del Oficio 5.FD.PD-OHZC-0026 de fecha 15 de octubre de 2010, radicado

el 22 de octubre de 201, dirigido a los estudiantes EDWIN MAURICIO ÁLVAREZ QUINTERO y JENNY VIVIANA ABELLA DE ROJAS, a través del cual se les informa no fue posible adicionar el curso LÓGICA JURÍDICA teniendo en cuenta que no disponen de créditos para matricular este curso.

El colegiado se da por enterado

- d) Copia del Oficio 5.FD.PD-OHZC-0027 de fecha 15 de octubre de 2010, radicado el 22 de octubre de 2010, dirigido al estudiante JORGE ELIÉCER GAITÁN HERNÁNDEZ, informándole que no fue posible adicionar el curso de LÓGICA JURÍDICA debido a que no disponía de créditos para matricular el curso.

El colegiado se da por enterado

- e) Copia del Oficio 5.FD.PD-OHZC-0028 de fecha 15 de octubre de 2010, radicado el 22 de octubre de 2010, dirigido a los estudiantes CARLOS ANDRÉS PEÑA FERNÁNDEZ y KATHERINE SALAS PÉREZ, informándole que no fue posible adicionar el respectivo curso porque se encontraban matriculados en el curso de LÓGICA JURÍDICA

El colegiado se da por enterado

- f) Oficio de fecha 28 de octubre de 2010, del Comité de Currículo de Programa de Derecho a través del cual presentan a consideración y aprobación los Microdiseños de los cursos ELEMENTOS BÁSICOS DE RESPONSABILIDAD ESTATAL y SEGURIDAD SOCIAL PARA NO ABOGADOS, los cuales fueron aprobados por dicho Comité en reunión de la fecha. Lo anterior con el fin de presentarlos de manera inmediata al Comité Central de Currículo debido a que se ha agotado el término concedido a cada uno de los programas para presentar dichas propuestas.

Al respecto los Consejeros Oscar Huber Zúñiga Córdoba, Diego Omar Pérez Salas y Jeiner Irían Salazar Torres, aprueban los respectivos microdiseños y ordenan que a través de la Secretaría Académica se remitan al Comité Central de Currículo, para que sean tenidos en cuenta como cursos nuevos dentro de la oferta que registra el Programa de Derecho al componente flexible de formación socio humanística de la Universidad Surcolombiana

- g) Oficio de fecha 28 de octubre de 2010, del Comité de Currículo de Programa a través del cual se avala el estudio de homologación elaborado por el doctor OSCAR HÚBER ZUÑIGA CÓRDOBA, Jefe de Programa, respecto de los cursos aprobados en la Universidad Autónoma de Colombia por el estudiante DIEGO ARMANDO PAVA OLARTE, Código Estudiantil 2010295582 del Programa de Derecho.



Los consejeros Oscar Huber Zúñiga Córdoba, Diego Omar Pérez Salas y Jeiner Irián Salazar aprueban el respectivo estudio de homologación desarrollado por el Jefe de Programa de Derecho y se ordena a la Secretaría Académica elaborar el respectivo Acuerdo.

- h) *Petición del Doctor JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, Docente Ocasional del Programa de Derecho, radicada el 27 de octubre de 2010, por medio del cual solicita la aprobación para participar de la Jornada académica seminario, denominado "Actualización en Contratación Estatal", a realizarse en la ciudad de Bogotá los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2010, cuyas condiciones y demás especificidades se encuentran descritas en el documento adjunto.*

De acuerdo con la información suministrada por la señora MARÍA CRISTINA LOSADA, Secretaria Administrativa del Programa de Derecho, el Doctor Perdomo Fernández tiene asignado \$1 000.000 por Capacitación – Asistencia a Eventos.

Los consejeros Oscar Huber Zúñiga Córdoba, Diego Omar Pérez Salas y Jeiner Irián Salazar aprueban la petición y ordenan, en consecuencia, remitir a Secretaria Administrativa de la Facultad de Derecho la documentación correspondiente a fin de que coordine las actividades pertinentes ante las directivas de la Universidad, precisando que esta capacitación debe ser financiada con el millón de pesos asignados por la Facultad a cada uno de sus docentes de planta u ocasionales para tales fines pertinentes.

- i) *Oficio 7 JARR-630 de fecha 25 de octubre de 2010, de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, a través del cual remite al Grupo Técnico de Planeación Estratégica Aplicada copia de las propuestas presentadas por diferentes Facultades para el diseño e implementación de la Unidad Institucional de Emprendimiento. Con el objetivo de construir una propuesta integral esperan aportes a más tardar el día 10 de noviembre de 2010.*

Al respecto los Consejeros Oscar Huber Zúñiga Córdoba, Diego Omar Pérez Salas y Jeiner Irián Salazar Torres, aprueban dar traslado del precitado oficio al Comité de Proyección Social de la Facultad de Derecho

- j) *Oficio 2.2.CSU-0913 de fecha 22 de octubre de 2010, proveniente del Consejo Superior Universitario por medio del cual remiten copia del Acuerdo 062 del 22 de octubre de 2010 "por medio del cual se autoriza la creación de 18 cargos para docentes de planta de tiempo completo de la Universidad Surcolombiana"*

El colegiado se da por enterado.

- k) *Oficio 2.2.CSU-0917 de fecha 22 de octubre de 2010, proveniente del Consejo Superior Universitario a través del cual se informa que mediante Acuerdo 063 del 22 de octubre de 2010, el honorable Consejo Superior Universitario modificó los artículos 11, 13, 14, 15 y 25 del Acuerdo 043 del 17 de octubre de 1997 Por el*

cual se reglamenta el proceso de vinculación de docentes a cargos vacantes de planta, profesores ocasionales y catedráticos a la Universidad Surcolombiana.

El colegiado se da por enterado

- l) Copia del Oficio No. 0281 del 26 de octubre de 2010 suscrito por el Director del Centro de Conciliación y la Directora del Consultorio Jurídico, dirigido al Señor Rector en el que manifiestan que luego de realizar la visita a las instalaciones en las que será instalada la Consultorio Jurídico la distribución de los cubículos y espacios no se ajustan ni son acordes a las necesidades del Consultorio y Centro de Conciliación por lo que se hicieron las sugerencias en la distribución de dichos espacios, pero que la Oficina de Planeación en cabeza del Ingeniero Augusto Tovar Puentes, manifestó que no es posible por cuanto hasta el momento no han recibido comunicación formal de las Directivas indicando que el Consultorio Jurídico y el Centro de Conciliación ocuparan estos espacios. En virtud de lo anterior se solicita al señor Rector impartir las instrucciones pertinentes a la Oficina de Planeación y al señor Interventor del contrato y demás entes relacionados en este proceso para que las sugerencias planteadas sean tenidas en cuenta.*

Los Consejeros se dan por enterados y respaldan los planteamientos que exponen los dos directores del Centro de Conciliación y del Consultorio Jurídico al Señor rector.

- m) Oficio 4 1 LSDCH-0901 de fecha 28 de octubre de 2010, suscrito por la Doctora LILIA SUSANA DIAZ CHARRIS, Directora del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, a través del cual manifiesta que las situaciones académicas reportadas mediante oficios LSDCH-0568 del 29 de julio de 2010, 0716 del 9 de septiembre de 2010, 0742 del 14 de septiembre de 2010, 0790 del 27 de septiembre de 2010, 0822 del 5 de octubre de 2010 y 0833 del 6 de octubre de 2010, en los que se informó acerca de los inconvenientes que presentaban algunas fichas académicas auditadas, toda vez que no coincidía el reporte de la planilla del sistema firmada por el docente con la información registrada en la ficha académica de algunos estudiantes en el curso de Teoría General del Estado (período 2006-1), se ha solucionado toda vez que se encontró en los archivos que reposan en esa dependencia un oficio de fecha 26 de julio de 2006, suscrito por el docente del curso, doctor JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ, en el que se informa que debido a un error involuntario en las notas que se ingresaron en el sistema de la asignatura Teoría General del Estado. envía el listado de las notas definitivas de dicha asignatura.*

El Colegiado se da por enterado

- n) Oficio de fecha 28 de octubre de 2010, suscrito por el Doctor DIEGO OMAR PÉREZ SALAS, Director del Centro de Conciliación, informando al Consejo de Facultad sobre el incumplimiento, por parte de algunos estudiantes, inscritos*

voluntariamente como conciliadores y por tanto con código asignado por el Ministerio del Interior y de Justicia que no están cumpliendo cabalmente con los deberes inherentes a su condición de conciliadores, ni concurren el día y hora señalados para la realización de las diligencias, justificando su proceder en el hecho cierto de no ser obligatoria la referida práctica de conciliación, a partir de la decisión que por mayoría adoptó ese colegiado. Esta situación va en detrimento de la imagen del Centro de Conciliación con los escasos usuarios que existen, considera que las directivas del Programa deben adoptar de inmediato alguna medida o sanción para corregir el rumbo y la conducta negligente de los estudiantes, para evitar el mayor marchitamiento del Centro de Conciliación.

El colegiado estima pertinente remitir este informe a la Directora del Consultorio Jurídico para que tenga en cuenta los comentarios del Director del Centro de Conciliación. Además se solicita al Jefe de Programa presentar en la próxima sesión ordinaria del Consejo una propuesta que permita resolver los hechos expuestos por el Doctor Diego Omar Pérez Salas

6. Respuestas a las Peticiones

En su orden las peticiones fueron resueltas por los señores consejeros de la siguiente manera:

1. Análisis de Peticiones:

Fecha Solicitud	Nombre del Peticionario	Descripción de la petición	Respuesta
6 de octubre de 2010	JUAN MANUEL BONILLA PUENTES, Código 2007165032	Solicita se le apruebe la cancelación del curso DERECHO PROCESAL LABORAL. Es estudiante VIII y el curso corresponde al IX semestre, por ende, estima que no cuenta con los conocimientos de los prerrequisitos temáticos que le permitan cursarlo y que considera son	En principio, respecto de los argumentos esgrimidos por el peticionario, es oportuno y pertinente aclarar que el único prerrequisito que existe para matricular el curso de Derecho Procesal Laboral es el Teoría General del Proceso y de acuerdo con la revisión a su ficha académica este lo cursó y aprobó en el segundo período de 2008. Sin embargo, si bien es cierto

		<p><i>importantes para atender las explicaciones de la clase.</i></p> <p><i>Actualmente se encuentra desempeñando actividades personales las cuáles se cruzan con el horario de la asignatura impidiéndole la asistencia a la clase.</i></p> <p><i>En la asignatura objeto de la petición no ha desarrollado trabajos ni parciales que permitan inferir que esta perdiendo el curso.</i></p> <p><i>La petición cuenta con el visto bueno del docente del curso y del Consejero, además aporta el recibo de pago por concepto de cancelación.</i></p>	<p><i>que la flexibilidad es un aspecto propio que permite a los estudiantes tener gran movilidad dentro del Plan de Estudios, lo es también que esta movilidad debe ir de la mano de la Consejería Académica a cargo de los docentes. Como se puede evidenciar, existen serias falencias en las labores de consejería académica, palpables tanto al momento de la matrícula, como ahora en la situación que nos ocupa.</i></p> <p><i>La rúbrica de los docentes sin un adecuado estudio normativo y fáctico, sin lugar a dudas genera expectativa en el estudiantado. Una consejería acuciosa y diligente, hubiera advertido desde el inicio del semestre la impertinencia de la matrícula de un curso como Procesal Laboral, sin haber visto previamente los cursos de Laboral Individual y Laboral Colectivo.</i></p> <p><i>Además la solicitud cuenta con el visto bueno del mismo docente titular de la materia.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, los consejeros Martha Cecilia Abella de Fierro, Oscar Húber Zúñiga Córdoba y Jeiner Irlan Salazar Torres – con excepción del Doctor Diego Omar Pérez Salas – aprueban la solicitud de</i></p>
--	--	--	--



			<p>conformidad con lo señalado anteriormente, pero además, requiriendo a través de la Secretaría a los Docentes Consejeros, para que al momento de la revisión de las solicitudes se realice un estudio jurídico y fáctico diligente y juicioso, a fin de resolver las peticiones en derecho, y no crear expectativas por fuera de la normatividad de la Universidad</p> <p>Los consejeros que aprueban la petición lo hacen teniendo en cuenta que el joven carece de los elementos teóricos básicos para cursarla, independiente del argumento del trabajo, pues de ser este el único motivo, no sería razón para aceptarle sus planteamientos</p> <p>El Doctor Diego Omar Pérez Salas reitera que no aprueba aquellas solicitudes de cancelación extemporánea de cursos por motivos laborales.</p>
<p>8 de octubre de 2010</p>	<p>KELLY JOHANNA TOCORA, código 2008173068</p>	<p>Solicita se le autorice la cancelación extemporánea del curso DERECHO PENAL INTERNACIONAL (Electiva XIV), toda vez que esta ya se encuentra aprobada en su ficha académica.</p>	<p>La Secretaria Académica informa que una vez revisado el historial académico de la estudiante la asignatura citada aparece aprobada con nota de 4.4 (Electiva XIV de Derecho en el período 2008 – 1).</p> <p>Recomienda al Honorable Consejo de Facultad</p>



		La estudiante aporta el respectivo recibo de pago.	<p>autorizar la respectiva cancelación del curso.</p> <p>El colegiado acoge los análisis de la Secretaria Académica y aprueba la petición de la estudiante.</p>
11 de octubre de 2010	ALFREDO DURÁN BUENDÍA, Código 2004100430 y HAROL MEDINA MOLINA, Código 2002201826	<p>Solicitan la rectificación de las notas asignadas a cada peticionario en la asignatura TRANSMISIÓN DE DERECHOS (SUCECIONES) para el período 2010-1, toda vez que por omisión involuntaria a la hora de ingresar las calificaciones al sistema por parte del docente y por posterior daño en el computador donde se encontraba el registro de las calificaciones de la asignatura no se había podido reportar la nota de la materia TRANSMISIÓN DE DERECHOS.</p> <p>Los estudiantes aportan las respectivas novedades firmadas por el docente del curso y por parte del Jefe de Programa.</p>	<p>El Consejo de Facultad aprueba la petición y se ordena a la Secretaria Académica remitir la respectiva novedad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para su respectiva rectificación e ingreso de las calificaciones al sistema.</p>
13 de octubre de 2010	GERMÁN ALFONSO LÓPEZ DAZA, Coordinador de Investigaciones	<p>Remite al colegiado el proyecto de monografía titulado "¿LOS PREACUERDOS</p>	<p>El colegiado designa como Director de Monografía al doctor HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBRE</p>



	<p>de la Facultad de Derecho</p>	<p>REALIZADOS POR LA JUSTICIA PENAL ESPECIALIZADA DE NEIVA JUSTICIA RESTAURATIVA O JUSTICIA RETRIBUTIVA A LAS VICTIMAS? UNA APROXIMACIÓN A LA ENDENCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS Y A LOS DERECHOS DE ESTAS DENTRO DE LA JUSTICIA NEGOCIADA. NEIVA 2010" desarrollado por el estudiante EDWIN JOAN ARANGO IBAGÓN, identificado con el Código Estudiantil 2005104176, con el propósito de que le sea asignado Director de Monografía</p> <p>El estudiante sugiere que se designe al doctor JAIRO ELBERT GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.</p> <p>El estudiante solicita además que a través del Consejo de Facultad se solicite a los Juzgados Penales Especializados de Neiva, para que se le permita conocer y tener acceso a los preacuerdos realizados por estos Juzgados,</p>	<p>Respecto de la autorización para los Juzgados Especializados, el colegiado aprueba la petición, indicándole que oficiará a estas entidades para que dentro de sus competencias atienda al joven y le suministre la información requerida sin afectar la reserva legal que tienen los procesos que se adelantan en esas dependencias.</p>
--	----------------------------------	--	---



		durante enero de 2010 y agosto de 2010.	
19 de octubre de 2010	DIEGO MAURICIO BARRERA QUIROGA, Código 2009179078	<p>Solicita al colegiado que reconsidere la decisión adoptada a través de la comisión designada el 30 de septiembre de 2010, mediante Acta No. 22 que no le autorizó cancelar el curso Investigación Jurídica Aplicada I, el cual se le cruza con su jornada laboral y no pudo cancelar dentro del período de cancelaciones debido a que estaba a la espera de un pronunciamiento a su favor por parte de la empresa a donde labora</p> <p>Considera el peticionario que la decisión que adoptó el Consejo de Facultad al no cancelar el curso por considerar que los motivos laborales no son justificación valedera para aprobar una cancelación extraordinaria de un curso académico, es desigual y excluyente al considerar que debido a su necesidad de laborar para poder sostener su carrera y manutención diaria no</p>	<p>Los consejeros Diego Omar Pérez Salas, Oscar Huber Zúñiga Córdoba y Martha Cecilia Abella de Fierro votan negativamente la petición, reiterando que no es procedente dar trámite de viabilidad a aquellas solicitudes de cancelación extemporánea de cursos que se fundamentan en motivos laborales, estimando que tales situaciones no corresponden a fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>El consejero Jeiner Salazar Torres vota afirmativamente la petición con fundamento en los argumentos que a continuación se relacionan:</p> <p>"Se deben estudiar a fondo las circunstancias por las cuales el estudiante debe trabajar, como se observa en las peticiones es para solventar su situación económica y que en principio implica el pago de su matrícula, gastos y estadía en su actividad académica en la universidad.</p> <p>Insisto que la flexibilidad de los créditos no implica que el programa estrictamente evite cancelar materias en horarios nocturnos cuando la</p>

		<p>pueda cancelar una materia que le va a perjudicar su promedio académico.</p> <p>Manifiesta además que en situaciones sociales que nos rodean podemos encontrar muchas dificultades personales donde las personas tienen la necesidad de trabajar para poder continuar (sic.)</p> <p>En Derecho se sostiene que debe primar la realidad sobre las formas, por lo tanto hay muchas personas que deben realizar un esfuerzo mayor para el sostenimiento diario además de la carrera.</p>	<p>razón del mismo es diurno, por lo tanto el joven que exponga y argumente trabajar de noche, tiene más que una razón valedera"</p> <p>Conforme con lo expuesto, se rechaza la petición</p>
<p>19 de octubre de 2010</p>	<p>CAMILO ANDRÉS ROCHA, código 2007268781</p>	<p>Solicita al colegiado que reconsidere la decisión adoptada a través de la comisión designada el 30 de septiembre de 2010, mediante Acta No. 22 que no le autorizó cancelar el curso Pensiones, el cual se le cruza con su jornada laboral y no pudo cancelar dentro del periodo de cancelaciones debido a que estaba</p>	<p>Los consejeros Diego Omar Pérez Salas, Oscar Huber Zúñiga Córdoba y Martha Cecilia Abella de Fierro votan negativamente, reiterando que no es procedente dar trámite de viabilidad a aquellas solicitudes de cancelación extemporánea de cursos que se fundamentan en motivos laborales, estimando que tales situaciones no corresponden a fuerza mayor o caso fortuito.</p>

		<p><i>esperando la petición de horario (sic) que solicitó en la empresa donde labora, sin embargo esta no le fue concedida.</i></p> <p><i>Respecto de la decisión que adoptó el Consejo de Facultad considera que esta situación lo pone como dice el dicho "entre la espada y la pared" (sic) toda vez que si acepta continuar asistiendo al curso estaría expuesto a que lo despidan de su trabajo, hecho que le afectaría su situación económica y de subsistencia "mínimo vital" y si por el contrario acepta continuar con su trabajo, esto afectaría su rendimiento académico ya que no podrá asistir a la clase.</i></p> <p><i>En virtud de lo anterior reitera su solicitud de cancelación del curso para que no le afecte su trabajo ni su rendimiento académico.</i></p>	<p><i>El consejero Jeiner Salazar Torres vota afirmativamente la petición, con fundamento en los argumentos que a continuación se relacionan:</i></p> <p><i>"Se deben estudiar a fondo las circunstancias por las cuales el estudiante debe trabajar, como se observa en las peticiones es para solventar su situación económica y que en principio implica el pago de su matrícula, gastos y estadía en su actividad académica en la universidad</i></p> <p><i>Insisto que la flexibilidad de los créditos no implica que el programa estrictamente evite cancelar materias en horarios nocturnos cuando la razón del mismo es diurno, por lo tanto el joven que exponga y argumente trabajar de noche, tiene más que una razón valedera"</i></p> <p><i>Conforme con lo expuesto, se rechaza la petición.</i></p>
<p>14 de octubre de 2010</p>	<p>JOHANY ALBERTO RAMÍREZ, Código</p>	<p>Solicitan la designación de los jurados para la sustentación del</p>	<p>Se aprueba la petición y se designan como Jurados a los Docentes:</p>



	2005201919 y Doctor JOSÉ JOAQUÍN CUERVO, Docente Ocasional Programa de Derecho.	trabajo de grado elaborado por el estudiante JOHANY ALBERTO RAMÍREZ, toda vez que cuenta con el visto bueno del Doctor JOSÉ JOAQUÍN CUERVO, en su calidad de Director de dicho trabajo.	MARTHA CECILIA ABELA DE FIERRO JOSÉ HILDEBRAN PERDOMO FERNÁNDEZ
19 de octubre de 2010	LEONEL F OBREGON SALAZAR del Barrio Portal de Acazúla de la ciudad de Neiva.	Amparado en el artículo 23 de la Constitución Política solicita se le informe sobre el trámite adelantado por la Facultad al grado de la señorita NORLY AGUIRRE OTALORA, quien ha sido formada por la Universidad Surcolombiana para ejercer el Derecho e impartir justicia, pero por el contrario en un acto deshonesto para este claustro educativo está girando cheques sin fondos incurriendo en un acto delictual, tipificado en el Capítulo IV – Fraude Mediante Cheque "artículo 248 del Código Penal Por lo cual agradece de antemano la atención prestada y la colaboración para iniciar actuación penal, pues si este	El Jefe de Programa informa al colegiado que respondió la petición dentro del término legal



		comportamiento lo realiza alguien que apenas va a empezar o empezó a ejercer su vida profesional, qué comportamiento o tipo de actos se puede esperar más adelante cuando adquiera experiencia? (sic)	
5-FD-PD-OHZA-506 de fecha 12 de octubre de 2010	OSCAR HUBER ZUÑIGA CORDOBA, Jefe de Programa de Derecho	Presenta al colegiado la solicitud de reintegro dirigida al Programa de Derecho presentada por la señorita PATRICIA ALMARIO ORTIZ, Código Estudiantil 2006135965 para el período 2011 1, teniendo en cuenta que la estudiante presentó solicitud de reserva de cupo en el segundo semestre académico de 2009.	Según Acta No. 030 del 15 de diciembre de 2009 el Consejo de Facultad aprobó a la peticionana la cancelación de semestre y reserva de cupo, teniendo en cuenta que por encontrarse trabajando en la Facultad de Educación no le fue posible acondicionarse a los horarios de clases, para lo cual adjuntó el visto bueno de los docentes de cinco cursos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Convivencia
			De conformidad con lo establecido en el Manual de Convivencia Estudiantil el colegiado autoriza a la estudiante el respectivo reingreso, solicitando a la Secretaría Académica librar las respectivas comunicaciones.
28 de octubre de 2010	WILSON JAVIER VARGAS LEYVA, Código 2006264161	Solicita se le autorice la cancelación extemporánea del curso Derecho Procesal Laboral, código BEDEDE32	Los consejeros Diego Omar Pérez Salas, Oscar Huber Zúñiga Córdoba y Martha Cecilia Abella de Fierro votan negativamente, reiterando que no es procedente dar




			<p>debido a su difícil situación familiar y económica actual que le han obligado a tomar un trabajo que le representa laborar justamente en el horario de dicha asignatura</p> <p>Aduce además que de acuerdo a la certificación expedida por el Doctor Héctor Andrés Charry, Docente del curso no obedece rendimiento académico ni fallas. Que dicha solicitud se debe a obligaciones financieras que se le exigen tener responsabilidades extra-académicas con su familia y él mismo, pues una decisión contraria al trabajo le representaría tener deficiencias vitales y problemas jurídicos debido a tales obligaciones.</p> <p>Agrega que a solicitud de cancelación no se presentó dentro de los términos señalados en el Manual de Convivencia Estudiantil, debido a que la posibilidad laboral se le presentó luego de haber iniciado el período de</p>	<p>trámite de viabilidad a aquellas solicitudes de cancelación extemporánea de cursos que se fundamentan en motivos laborales, estimando que tales situaciones no corresponden a fuerza mayor o caso fortuito</p> <p>El consejero Jeiner Salazar torres vota afirmativamente la petición, con fundamento en los argumentos que a continuación se relacionan.</p> <p>"Se deben estudiar a fondo las circunstancias por las cuales el estudiante debe trabajar, como se observa en las peticiones es para solventar su situación económica y que en principio implica el pago de su matrícula, gastos y estadía en su actividad académica en la universidad</p> <p>Insisto que la flexibilidad de los créditos no implica que el programa estrictamente evite cancelar materias en horarios nocturnos cuando la razón del mismo es diurno, por lo tanto el joven que exponga y argumente trabajar de noche, tiene más que una razón valedera"</p> <p>Conforme con lo expuesto, se rechaza la petición.</p>
--	--	--	--	--



		<p>académico y vencido el término de cancelaciones.</p> <p>Finalmente manifiesta que la negativa de cancelación de esta asignatura sería altamente perjudicial debido a su situación académica pues con la entrada en vigencia del Acuerdo 023 de 2009 se encuentra injustamente, según él en periodo de prueba</p>	
<p>13 de octubre de 2010, recibido en la Secretaría Académica el día 28 de octubre de 2010</p>	<p>CAROLINA CALDERÓN RAMÓN, Código 2006135239</p>	<p>Solicita se le permita la cancelación de los cursos Centro de Conciliación y Seminario de Contratación Estatal como quiera que estos cursos no se estén contemplados dentro de su Plan de Estudios.</p> <p>La petición no cuenta con el visto bueno de los docentes del curso ni del Consejero Académico, además no aporta los respectivos recibos de cancelación de los cursos.</p>	<p>La Secretaria Académica manifiesta que son válidos los argumentos que expone la peticionaria para fundamentar su solicitud, además es pertinente autorizar la solicitud de cancelación de los cursos solicitados de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Manual de Convivencia Estudiantil, según el cual las cancelaciones extraordinarias podrán ser solicitadas entre la tercera y la octava semana de clases, ante el Consejo de Programa, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) Exposición de motivos, con la respectiva sustentación.</p> <p>b) El curso a cancelar no se esté repitiendo ni</p>

perdiendo por inasistencia, para el efecto se debe anexar constancia del Consejero.

- c) No estar perdiendo académicamente el curso a cancelar, para lo cual debe aportar la respectiva constancia del profesor responsable del curso.
- d) Se anexe el respectivo recibo de pago correspondiente a la cancelación extraordinaria.

Se aprueba la solicitud en atención con el Acuerdo 004 de 2010, mediante el cual el Consejo Académico definió la aplicación del Plan de Estudios del Programa de Derecho, a la cohorte 20061, el cual no tiene contemplados los cursos de Centro de Conciliación.

Igualmente, con ocasión a los inconvenientes generados con los cambios en los planes de estudio, sólo hasta éste periodo se registraron las notas de las electivas de los estudiantes de esta cohorte, con lo cual se completó el número de electivas contempladas en su plan, razón por la cual se debe acceder a la cancelación del curso Seminario de Contratación Estatal.

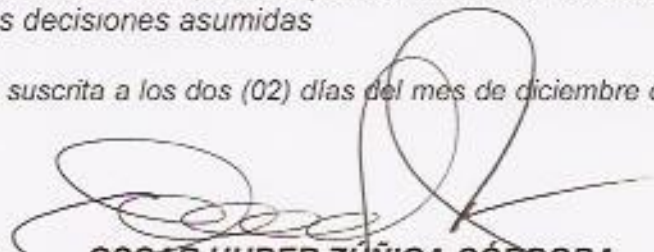


			<p>Sobre el presente caso el doctor Diego Omar Pérez Salas vota negativamente manifestando que la petición no cuenta con el visto bueno del Consejero y del Docente de la asignatura. Los demás consejeros votan positivamente, luego de verificar que efectivamente el Plan de Estudios de la peticionaria no registra este curso, por ende, se aprueba la petición.</p>
--	--	--	---

Siendo las 10:00 a.m. del día 4 de noviembre de 2010, se dá por terminada la Consulta Virtual y se procede de conformidad con las decisiones asumidas

La presente Acta es leída, revisado su texto y suscrita a los dos (02) días del mes de diciembre de 2010


MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO
 Decana


OSCAR HUBER ZÚÑIGA CÓRDOBA
 Jefe de Programa


DIEGO OMAR PÉREZ SALAS
 Representante de los docentes


JEINER IRIÁN SALAZAR TORRES
 Representante de los Estudiantes


LUCERO DIAZ GARZÓN
 Secretaria Académica